

Conservación: puede considerarse conservación de /r/, aunque no sea la norma, el caso de «mulier» > «mujer», aunque si nos adentramos en lo que conocemos como «caso único», llegaremos a explicar que lo que ocurrió en realidad en esta palabra fue que desde el caso único «mulierem» (acusativo), lo que hubo fue la pérdida de «-em», y no conservación de la /r/ desde el nominativo. Otro ejemplo igual sería el de «color» > «color», que derivaría desde «colorem».

Podemos, pues, comprobar que por lo general, el texto sigue una clara línea evolutiva típica del castellano, aunque haya que contar con la inestabilidad grafofonética propia de finales del siglo XIV.

BIBLIOGRAFÍA

- Emilio Alarcos Llorach, *Fonología española*, Madrid, Gredos, 1986.
- Alvar y Pottier, *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos, 1987.
- Cobarruvias Orozco, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Ediciones Turner, 1979.
- Conde de la Viñaza, *Biblioteca histórica de la filología castellana*, Madrid, Imprenta y Fundación de Manuel Tello, 1893.
- Corominas-Pascual, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, Madrid, Gredos, 1990.
- *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, 1980.
- Rafael Lapesa, *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 1986.
- Fernando Lázaro Carreter, *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Gredos, 1990.
- Ramón Menéndez Pidal, *Manual de gramática histórica española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989.
- María Moliner, *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 1992.
- R.A.E.; *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, edición facsímil, 1969.
- R.A.E.; *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1992.
- Alonso Zamora Vicente, *Dialectología española*, Madrid, Gredos, 1989.

LAS HURDES EN EL SIGLO XIX: DEFINICIÓN DEL TERRITORIO Y EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA

MERCEDES GRANJEL

1. LA JURISDICCIÓN SEÑORIAL DE LA COMARCA DE LAS HURDES

El estudio histórico de las Hurdes en el periodo contemporáneo viene determinado por dos realidades condicionantes: el espacio geográfico y el factor humano. Por lo que respecta a su marco espacial, las Hurdes es una región montañosa situada en el extremo más septentrional de la actual provincia de Cáceres. Al norte, la sierra de Francia es el límite con Castilla, mientras que al oeste la sierra de Gata es la frontera natural que la separa de la comarca de Gata. Los cauces de los ríos Alagón y Los Ángeles delimitan, respectivamente, los confines este y sur de la región. Los ríos Ladrillar, Hurdano y el de los Ángeles recorren los tres valles principales sobre los que se asientan la mayor parte de las poblaciones. En la actualidad se halla dividida en cinco municipios (Cabezo, Casares, Caminomorisco, Nuñomoral y Pinofranqueado) resultado, como se verá, de la división fijada en 1843.

La comarca de las Hurdes, como el resto del país, inició el siglo XIX con una configuración administrativa y una estructura jurídico-económica y social propias del Antiguo Régimen. La división territorial y jurisdiccional de la provincia de Extremadura, a la que pertenecían las Hurdes, estaba organizada en ocho partidos (Trujillo, Cáceres, Alcántara, Plasencia, Badajoz, Mérida, Llerena y La Serena), una división que había sido elaborada por el intendente de esta provincia mar-

qués de Ustáriz¹. La comarca se hallaba dividida en tres concejos: Camino Morisco, Nuñomoral y el concejo de lo Franqueado, integrados en el partido de Plasencia. Al primero correspondían las alquerías de Pino Alto, Aceña, Calabazas, Dehesilla, Huerta, Arroyocerezo, Cambrón, Cambrocinco, Arrolobos y Riomalo [de Abajo]. El concejo de Nuñomoral, el más extenso y poblado, estaba integrado por las alquerías de Nuñomoral, Asegur, Gasco, Martilandrán, Fragosa, Cerezal, Batuequilla, Rubiaco, Valdelazor, Horcajada, Aceitunilla, Vegas de Coria, Mestas, Cabezo, Ladrillar, Casares, Carabusino, Robledo, Huetre, Castañar, Casarrubia y Casa de Jurdes. Finalmente, al concejo de lo Franqueado pertenecían las alquerías de Pino, Vega, Mesegal, Muela, Robledo, Avellanar, Horcajo, Aldehuela, Erías, Castillo, Saucedo y Ovejuela².

Si ésta era su configuración territorial y administrativa, el sistema jurídico y económico de la comarca se insertaba de lleno en el régimen señorial, al formar parte de la comunidad de Granadilla, patrimonio efectivo de la Casa de Alba. No obstante, la trayectoria histórica de los tres concejos fue muy distinta, evolución que condicionaría su grado de desarrollo económico.

En el marco del señorío bajo medieval, la comunidad de Granada (Granadilla) era la cabeza de un amplio dominio que comprendía, entre otros, los términos de La Alberca, Sotoserrano, las Batuecas y las Hurdes. Sin embargo, en 1289 la cabeza del señorío renunció a parte de su territorio en beneficio de La Alberca³. En la escritura de donación, ésta última

1 Cf. E. Garrigós Picó, Organización territorial a fines del Antiguo Régimen. En: M. Artola (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*, Madrid, Alianza Editorial-Banco de España, 1982, pág. 50.

2 La relación de poblaciones es la que figura en las respuestas al *Interrogatorio* de la Real Audiencia de Extremadura (1791). Esta documentación se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres (en adelante A.H.P.C.) y ha sido recientemente editada por la Asamblea de Extremadura. *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los Tiempos Modernos. Partido de Coria*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1994 e *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los Tiempos Modernos. Partido de Plasencia*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1994.

3 En opinión de Fernández Gómez, en la donación influyeron no sólo razones económicas. La Alberca, alejada de la metrópoli, habría alcanzado una posición preeminente que, junto al aumento de su población, determinó la redistribución territorial entre ambos concejos. L. Fernández Gómez, *Las Hurdes: de la prehistoria a la baja Edad Media, Alcántara*, 31-32: págs. 137-159 (1994). El sistema de explotación de las tres dehesas ha sido también estudiado por J. García Pérez, *Ocupación del espacio y «posesión» de la tie-*

recibió la denominada «dehesa de la Jara» como de *conceio*, un territorio que comprendía los concejos de Nuñomoral y Caminomorisco y el desierto de las Batuecas. El suceso fue un acontecimiento decisivo para entender la evolución histórica posterior, al instituir la dehesa como un bien concejil albercano. La Alberca rentabilizó este territorio por medio de arrendamientos, que permitían a los usufructuarios el aprovechamiento de estos terrenos a cambio de una renta que los visitantes albercanos recaudaban anualmente. Las tensiones y enfrentamientos que esta situación creó entre arrendadores y arrendatarios por las fuertes cargas que debían abonar los hurdanos, fue la tónica que marcó estas relaciones. Por su parte, la «dehesa de lo Franqueado» se mantuvo bajo la jurisdicción de la villa de Granada, que aunque también estableció un régimen de arrendamiento de estos terrenos a los habitantes del concejo de Pinofranqueado, éste no dio lugar a conflictos.

Cuando en 1450 se produjo la donación del señorío de Granada con todas sus tierras a los señores de Valdecorneja (luego duques de Alba), la administración ducal impuso un nuevo régimen de explotación para todo el territorio: el del contrato enfiteúutico. Pero mientras el concejo de Granadilla reconocía el derecho de los moradores de la dehesa de lo Franqueado para el aprovechamiento de esos terrenos, las autoridades albercanas mantuvieron sus derechos sobre la antigua dehesa a través del cobro del censo y los repartimientos. Las noticias que al respecto se recogen en las respuestas al *Interrogatorio* de la Real Audiencia y, sobre todo, en las *Memorias* de Eugenio Larruga⁴, confirman la pervivencia secular del régimen de explotación de los concejos de Nuñomoral y Caminomorisco por parte del municipio salmantino. A través de sucesivas ejecutorias los derechos de los albercanos fueron confirmados, la última de ellas por la audiencia de Cáceres en 1816.

rra. Dos bases fundamentales del sentimiento de identidad colectiva en la comarca de las Hurdes, *Alcántara*, 31-32: pág. 75-92 (1994).

4 E. Larruga, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Madrid, 1795, XXXV: págs. 235-256. (Hay edición facsimilar: Zaragoza, Gobierno de Aragón, Institución «Fernando el Católico» e Instituto Aragonés de Fomento, 1995).

2. LA CONFIGURACIÓN DEL ESPACIO EN LOS PROYECTOS DE DIVISIÓN TERRITORIAL DE 1813 Y 1822

En esta situación jurídico-administrativa permaneció la comarca hasta principios del siglo XIX, cuando las reformas llevadas a cabo por sucesivos gobiernos liberales iniciaron un ambicioso programa de modernización del país. Un programa que incluía la reorganización de la administración territorial, la transformación del régimen jurídico de la propiedad agraria y la reforma fiscal. El resultado final de estas medidas fue la configuración de la región como un espacio independiente (lo que significará la separación definitiva de La Alberca) y la implantación de un nuevo sistema de explotación de la tierra que aunque consagraba el «sagrado derecho de propiedad», ponía fin a los antiguos privilegios que tenía La Alberca sobre parte de este territorio. No obstante, las reformas introducidas por el liberalismo económico en el régimen de propiedad de la tierra no fueron capaces de resolver el problema de la pobreza comarcal. En este sentido, el notario de Casar de Palomero Romualdo Martín Santibáñez (1824-1895) fue el primero en denunciar las consecuencias que sobre las Hurdes tuvo el proceso desamortizador llevado a cabo por Madoz⁵.

La necesidad de reorganizar el territorio y posibilitar una administración gubernativa, judicial y económica más racional llevó a las cortes gaditanas a preparar un nuevo plan de división territorial. El proyecto, realizado por Felipe Bauzá en 1813, contemplaba la creación de 44 provincias que guardarán, en la medida de lo posible, un equilibrio razonable en lo que a la distribución de su población se refiere⁶. No obstante, las diferencias existentes en la densidad demográfica del país, impidieron a Bauzá utilizar el criterio de extensión en esta división. Para el trazado de

5 Este autor, natural de Pínofranqueado, constiuye una referencia intelectual decisiva para el estudio de esta región. Su obra sobre las Hurdes supuso el intento más serio y riguroso realizado a lo largo de todo el siglo XIX por analizar el problema cultural, social y económico de esta comarca. Por diversas circunstancias que por las características de esta investigación no analizaremos, su trabajo no llegó a publicarse y sólo se conoció el amplio resumen recogido en la revista *La Defensa de la Sociedad* (1876). M. Granjel, Regeneracionismo y Medicina: Las Hurdes como problema sanitario, *Medicina e Historia* (Cuarta Época), n.º 2 (1999); Los estudios de Vicente Barrantes sobre las Hurdes. En: *V Jornadas Bibliográficas Bartolomé J. Gallardo* (en prensa) y *Las Hurdes: el país de la leyenda*, Lleida, Milenio (en prensa).

6 J. Burgueño, *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996, págs. 98-102.

los nuevos límites, el marino utilizó criterios estrictamente geográficos (los cursos fluviales), aunque se mostró conservador al mantener muchos de los antiguos confines. Más allá de su división en dos nuevas provincias (las de Mérida y Cáceres), Extremadura apenas experimentó modificaciones, dado el interés de Bauzá en respetar al máximo la antigua división⁷.

Sin embargo, los afanes modernizadores de los liberales gaditanos buscaban cambios más profundos. Como señala Castro, el primer requisito para una ordenación racional del territorio consistía en la abolición de las jurisdicciones señoriales⁸. Esta medida, una de las escasas resoluciones de las Cortes gaditanas ratificadas por Fernando VII, supuso la renovación de la organización municipal del país y de la administración de justicia. Esta última habría de acomodarse a la nueva reordenación territorial e implicaba la subdivisión de cada provincia en partidos judiciales. La distribución de los diferentes municipios y comunidades entre los ocho partidos judiciales creados en la provincia de Cáceres determinó un cambio en la jurisdicción de los tres concejos hurdanos: Pínofranqueado quedó integrado en el partido de Plasencia, mientras que Caminomorisco y Nuñomoral pasaron a formar parte del partido de Coria⁹. Sin embargo, el regreso de Fernando VII y la derogación de toda la obra legislativa de las cortes gaditanas, supuso la vuelta a la ordenación territorial y jurídica del Antiguo Régimen.

Los gobiernos liberales del Trienio fueron los encargados de retomar el problema de la división del país, una tarea que consideraban imprescindible para la implantación efectiva del sistema constitucional y un correcto funcionamiento de las diputaciones. De nuevo fue Bauzá (ayudado esta vez por el ingeniero José Agustín de Larramendi) el encargado de elaborar un nuevo proyecto. Las diferencias introducidas con respecto al plan de 1813 fueron grandes: el número de provincias (de 44 se pasó a 48), la capitalidad de algunas y sus límites serían las más relevantes. Por lo que respecta al tipo de delimitación provincial (de gran importancia en

7 Sobre este proyecto de división provincial o el realizado años después por los liberales del Trienio, cf. A. M.ª Calero Amor, *La división provincial de 1833. Bases y antecedentes*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1987, págs. 31-42 y, especialmente, J. Burgueño, *op. cit.*, págs. 98 y ss.

8 C. de Castro, *La revolución liberal y los municipios españoles (1812-1868)*, Madrid, Alianza, 1979, pág. 25.

9 A.H.P.C., Real Audiencia, leg. 572, Distribución de partidos de la provincia de Extremadura para el establecimiento de juzgados. Año 1813.

el caso que nos ocupa), Larramendi optó por la utilización de divisorias orográficas¹⁰. Aunque el proyecto intentaba conciliar los criterios de población, extensión y coherencia geográfica, en ocasiones no se respetaron los límites tradicionales y en otros casos prevalecieron intereses económicos de antiguos acuerdos sobre los elementos administrativos o geográficos. Los antiguos límites se redujeron sensiblemente con respecto al plan de 1813, lo que motivó numerosos conflictos.

El proyecto presentado a las Cortes en 1821 mantenía la división de la antigua Extremadura en dos provincias (Extremadura Alta y Extremadura Baja), siguiendo para ello «la línea divisoria de vertientes al Tajo y al Guadiana». Pero en esta ocasión Bauzá y Larramendi modificaron los límites provinciales, determinación que afectó a numerosas localidades y comarcas aledañas. Como consecuencia de estos cambios, tanto La Alberca como la comarca de las Hurdes (junto a otras localidades situadas en las vertientes que tradicionalmente separaban Castilla de Extremadura) se agregaron a la provincia de Salamanca. Esta adscripción, como otras muchas, se justificaba no sólo por criterios estrictamente geográficos, sino también por razones socioeconómicas de índole muy diversa.

Los debates que precedieron a su aprobación fueron intensos y el proyecto inicial sufrió importantes modificaciones. Los cambios introducidos en el decreto finalmente aprobado por las Cortes (27 de enero de 1822) afectaban tanto al nombre de ambas provincias extremeñas (Extremadura Alta pasó a denominarse Cáceres y Extremadura Baja sería Badajoz), como a la capitalidad de ésta última, que en el proyecto inicial se fijaba en Mérida. Pero además, las reclamaciones y observaciones presentadas contra los límites provinciales establecidos en el proyecto de Bauzá y Larramendi obligaron a la comisión a introducir nuevas modificaciones. En el decreto final, el límite norte de la provincia de Cáceres «empieza en Portugal por encima de las vertientes del río Eljas en punto de contacto con este reino, siguiendo hacia el E. por la sierra de Gata, aguas vertientes al Tajo hasta las inmediaciones de Casar de Palomero, y pasando al N. de este pueblo va á cortar al río Alagón por el N. de la villa de Granada; siguiendo luego por el N. de Abadía y puerto de Lagunilla á buscar el de Baños y Tornavacas»¹¹.

¹⁰ Burgueño destaca la sensibilidad de Larramendi hacia las separaciones de vertientes, apenas utilizadas por Bauzá en el proyecto de 1813. J. Burgueño, *op. cit.*, pág. 119.

¹¹ A.H.P.C., Real Audiencia, leg. 572, Demarcación de los límites de las provincias de la península (1822), pág. 7.

La interpretación de los límites señalados en el decreto no fue siempre fácil y en ocasiones los problemas y disputas por la adscripción de determinados municipios a una provincia fueron grandes y numerosos. El temor a perder antiguos derechos sobre tierras, bosques o pastos fue el origen de buena parte de estas reclamaciones. Sin embargo, en el caso que nos ocupa los límites fijados no sufrieron modificaciones y tanto las Hurdes como La Alberca pasaron a formar parte de la provincia de Salamanca, quedando integradas en el partido de Miranda del Castañar. La determinación originó un profundo malestar en la comarca: aunque la abolición de las jurisdicciones señoriales había terminado con el régimen de dominación ejercido por La Alberca sobre los concejos de Nuñomoral y Caminomorisco, las hostilidades históricas entre hurdanos y albercanos y los intereses económicos que los primeros aún tenían en el partido de Granadilla, explicarían su rechazo a integrarse en la provincia de Salamanca.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TERRITORIO: LAS HURDES ENTRE CÁCERES Y SALAMANCA

Una vez más las circunstancias políticas impidieron la aplicación de este programa y el regreso al régimen de monarquía absoluta determinó el mantenimiento de la antigua división. No obstante, muy pronto se hizo patente la necesidad de modificar la estructura territorial del país, tanto a nivel provincial como municipal y de implantar los partidos judiciales. El 22 de marzo de 1829 el ministro de Justicia Francisco Tadeo Calomarde remitía a las audiencias las instrucciones necesarias para la elaboración de la división territorial de sus respectivos distritos. Las «Bases para la división en Corregimientos o Alcaldías mayores del distrito de la Real Audiencia de Extremadura» incorporaban la división de este territorio en dos provincias (Cáceres y Badajoz), que mantenían los límites fijados por Bauzá y Larramendi en 1822. Sin embargo, ante los conflictos originados por el cambio de adscripción de determinados municipios, en la nueva organización territorial Calomarde contemplaba la posibilidad de modificar los límites señalados. Para ello las audiencias deberían «anotar por separado las variaciones que en él deberían ser consiguientes a la adopción de las rectificaciones propuestas (...) y las razones que den la pre-

ferencia a la división que se proponga¹². Los trabajos incluían la revisión de los límites provinciales y la división del territorio en corregimientos o alcaldías mayores, que a su vez se organizarían en distritos municipales o ayuntamientos. Los criterios que habrían de seguirse en estas divisiones eran muy diversos: población, situación topográfica, divisiones naturales o relaciones mutuas. Los objetivos de la reforma no eran sólo la racionalización de la administración local, sino el control de los ayuntamientos a través del nombramiento de alcaldes por designación real¹³. La medida suponía el establecimiento de una red caciquil en todo el país, un sistema de control local que se consolidó a lo largo del proceso liberal.

Las averiguaciones llevadas a cabo por la Real Audiencia de Extremadura para proceder a estos trabajos constituyen una documentación de gran valor informativo. El 14 de Abril de 1829 se remitieron a los diferentes ayuntamientos extremeños dos interrogatorios en los que se solicitaba información tanto demográfica como jurídico-administrativa de la comunidad. Como se verá, los recuentos realizados (recordemos que la población era uno de los criterios fundamentales de esta división) permiten cubrir una etapa para la que no existen censos oficiales. Pero además, en el Acuerdo de la Real Audiencia se pedía que cada ayuntamiento examinara los límites fijados y «consulte si convendrá rectificar alguno de los límites marcados». A través de los informes remitidos por el alcalde mayor de Granadilla, uno de los comisionados por la Real Audiencia para los trabajos de división territorial, podemos acercarnos a la delicada situación de la región ante un proceso que podía dejarla fuera del ámbito extremeño¹⁴.

El temor a que los límites establecidos por los liberales del Trienio en 1822 se mantuvieran en el futuro, movilizó a los ayuntamientos hurdanos al iniciarse los trabajos para esta nueva división territorial. Los argumentos esgrimidos para mantenerse en Extremadura fueron tanto geográ-

12 A.H.P.C., Real Audiencia, leg. 572, doc. n.º 25, Orden de 22 de mayo con que se forma expediente sobre el arreglo de Corregimientos y Alcaldías mayores de las Provincias de Cáceres y Badajoz en que se divide la Extremadura (1829).

13 J. Burgueño, *op. cit.*, pág. 150

14 A.H.P.C., Real Audiencia, leg. 572. Este legajo contiene una amplia documentación de la cual la más conocida es la Distribución de partidos de la provincia de Extremadura para el establecimiento de juzgados (1813). El resto de los expedientes e informes recogen información sobre la división territorial de 1829, que en el caso de las Hurdes es de gran interés por las noticias demográficas y administrativas que proporciona. Véase doc. n.º 47, Granadilla. Apeo y deslinde (1829).

ficos como económicos. Con carácter prioritario los hurdanos consideraron necesario modificar los límites provinciales fijados en el decreto de 1822, para asegurar así la permanencia de los tres concejos en la provincia de Extremadura. En la exposición que elevaron a la Real Audiencia a través del alcalde mayor de Granadilla, la concreción del deslinde entre ambas provincias debía fijarse «siguiendo los mismos límites naturales de la división de aguas, que pase por las Sierras de los concejos de Nuñomoral y Caminomorisco». De esta manera la comarca de las Hurdes, situada en la vertiente meridional de las sierras que separan Salamanca de Cáceres y, por ello, en la cuenca del Tajo, permanecería en la provincia extremeña. El segundo motivo, como se ha indicado, era de índole económico: la pobreza comarcal y su dependencia de la comunidad de pastos del partido de Granadilla hacía conveniente mantener la región en Extremadura. Aunque en el informe se señalaba que este derecho también lo tenían La Alberca y Sotoserrano, en ningún momento se pedía que ambos municipios permanecieran en Extremadura. El deseo de poner fin a unas relaciones marcadas por los enfrentamientos y conflictos, les llevó a afirmar que «hallarán otras ventajas en su mayor inmediación a Salamanca que a Cáceres».

La Real Audiencia, por su parte, asumió las reclamaciones presentadas por los ayuntamientos hurdanos. En el informe que remitió a Calomarde al concluir los trabajos, argumentaba la conveniencia de mantener los antiguos límites con criterios estrictamente geográficos: «que colocados [los concejos hurdanos] en la falda meridional de ella y vertiendo sus aguas al Tajo, deben corresponder a la provincia de Cáceres y al partido de Granadilla». Nuñomoral, por su mayor población, formaría alcaldía real, quedando Caminomorisco y Pinofranqueado agregados a las alcaldías de Granadilla y Santibáñez el Bajo respectivamente¹⁵. En la decisión influyeron, muy posiblemente, motivos muy diversos: desde la defensa del propio territorio ante lo que se veía como una agresión a los límites históricos tradiciones de la provincia de Extremadura, unida a sentimientos de identificación territorial, hasta el temor a las consecuencias que la segregación de estas localidades tenía en la disminución de los efectivos demográficos provinciales. Aunque no se tenía una idea clara de cuál sería la función de las provincias, la decisión de los liberales del

15 Ídem, leg. 572, doc. n.º 25, Plan de la Provincia de Cáceres dividida en corregimientos, con arreglo a lo mandado en la Real Orden de 22 de Marzo de 1829. Notas al corregimiento de Granadilla.

Trienio de adscribir estas poblaciones a Salamanca suponía una pérdida evidente de poder político a nivel nacional. Calomarde, más respetuoso con los límites tradicionales de los antiguos reinos y provincias que los liberales, aceptó la propuesta presentada por la Real Audiencia de mantener las Hurdes en Extremadura. En el escrito que remitió a este organismo, el ministro ratificaba la separación «de la provincia de Salamanca para la de Cáceres de los pueblos de Nuño-moral, Pino-franqueado y Camino-morisco, como lo han solicitado sus Ayuntamientos y lo apoya el Acuerdo», al tiempo que ordenaba nuevos trabajos para determinar su población y «las distancias de cada uno de ellos a la capital de aquel corregimiento y de la Provincia y las de los dos últimos a las de las Alcaldías a que dice deben ser agregados»¹⁶.

Con la información remitida por audiencias y chancillerías el magistrado gallego José Lamas Pardo inició en 1830 los trabajos de reforma de corregimientos. Por su parte, Larramendi fue de nuevo el encargado de realizar el plan de división provincial de acuerdo con las rectificaciones propuestas por estos organismos. Como señala Burgueño, el trabajo encomendado al magistrado era mucho más complejo, por lo que tuvo que practicar nuevas consultas con el fin de aclarar diversos aspectos de las propuestas remitidas por audiencias y chancillerías, en particular el relativo al número de vecinos¹⁷. El 27 de enero de 1831 la audiencia extremeña remitía un detallado informe sobre la población, distancias y cargos municipales propuestos en los distintos corregimientos y distritos municipales¹⁸. El acuerdo confirmaba la incorporación de Caminomorisco y Pinofranqueado a las alcaldías de Granadilla y Santibáñez el Bajo, mientras que Nuñomoral (por su mayor población) formaría alcaldía. Pero una vez más los avatares políticos impidieron la tramitación del proyecto tanto a nivel territorial como provincial, aunque los trabajos llevados a cabo en la Década Ominosa fueron decisivos en la definitiva reordenación territorial del país.

¹⁶ Ídem, leg. 572, doc. n.º 31 bis, Nota de los repastos que se enumeran en los arreglos de Corregimientos y Alcaldías Reales de la Provincia de Cáceres que ha dirigido al Ministerio de mi cargo el Acuerdo de la Audiencia de Extremadura, conforme a las reales órdenes e instrucciones de 22 de marzo de 1829.

¹⁷ Cf. J. Burgueño, *op. cit.*, págs. 153-155.

¹⁸ A.H.P.C., Real Audiencia, leg. 572, Contestaciones que da el Acuerdo de la Real Audiencia de Extremadura a las notas que se le han dirigido con la Real Orden de 19 de Julio último para la rectificación de los partidos de la provincia de Cáceres (Cáceres, 27 de enero de 1831).

A las pocas semanas de morir Fernando VII la regente María Cristina encargaba a Javier de Burgos, ministro de Fomento, la elaboración de un plan de ordenación territorial. Éste sólo introdujo ligeras modificaciones al proyecto elaborado por Larramendi, cuyo proceso de elaboración, según afirma Burgueño, conocía perfectamente¹⁹. De esta manera, el decreto de 30 de noviembre de 1833 ponía fin a un largo proceso iniciado en 1813, en el cual los trabajos de Bauzá y, sobre todo, de Larramendi fueron decisivos. Paradójicamente la labor desarrollada por Javier de Burgos, «autor» del decreto, fue mínima. El resultado final fue la división del país en 49 provincias agrupadas en regiones; Extremadura mantuvo la división en dos provincias (Badajoz y Cáceres) fijada en 1822, aunque sus límites fueron modificados. En el caso que nos ocupa, la división provincial de 1833 respetó los acuerdos de la Real Audiencia de mantener la comarca de las Hurdes en la provincia de Cáceres. El desierto de las Batuecas, con el que tradicionalmente se confundieron las Hurdes, quedó por el contrario integrado en la provincia de Salamanca, al igual que La Alberca. El proceso de configuración del territorio hurdano quedaba así definitivamente establecido, al menos en su nivel administrativo.

La actividad desplegada a raíz de la muerte de Fernando VII, permitió completar el desarrollo jurídico y administrativo del país y adecuarlo a la nueva organización territorial. La división de las provincias en partidos judiciales realizada en 1834 y la nueva demarcación municipal establecida durante el gobierno de Luis González Bravo en 1843, culminaron el proceso de configuración jurídico-administrativa de las Hurdes. Desde 1834 la región quedó integrada en el partido judicial de Granadilla: la reducción del mínimo poblacional exigido para la creación de un juzgado y el incremento demográfico registrado en las dos últimas décadas determinó la división de los antiguos partidos. El de Plasencia, una de las jurisdicciones históricas de la Alta Extremadura, perdió núcleos de población (entre ellos las Hurdes) al crearse los partidos de Hoyos, Granadilla y Jarandilla.

¹⁹ Sobre la división provincial de Javier de Burgos se han publicado diversos trabajos. La mayor parte de los autores coinciden al afirmar que el ministro tuvo que apoyarse necesariamente en trabajos anteriores, dada la celeridad con que efectuó la compleja tarea que le había sido encomendada. El estudio de Burgueño es en este sentido fundamental al poner de manifiesto la importancia del proyecto de Calomarde tanto en la división de Javier de Burgos, como en la reforma de la administración de justicia de 1834. Cf. J. Burgueño, *op. cit.*, págs. 158-166.

Sin embargo, de ambas reformas, será la realizada por González Bravo la que tuvo una mayor repercusión en la evolución histórica de la región. La ley municipal de 1843 abrió las puertas para la creación de nuevos ayuntamientos, al reducir a la mitad el número de vecinos necesarios para constituirlos²⁰. La extensión del primitivo concejo de Nuñomoral, la dispersión de sus aldeas y alquerías y su elevado vecindario determinaron la segregación de Cabezo y Casares; a partir de este momento, los primitivos concejos hurdanos se transformaron en los cinco términos municipales en que se dividen actualmente las Hurdes. Con estas medidas quedaba definitivamente configurada la región en sus niveles territorial y jurídico-administrativo. No obstante, esta división municipal suscitó fuertes críticas a nivel local, al incrementar las cargas y gastos municipales de los ayuntamientos más pobres de las Hurdes.

4. RECUENTOS Y CENSOS PARA LA DEMOGRAFÍA HURDANA

Junto al espacio geográfico, el segundo de los elementos que de una manera decisiva determinó la historia de esta región en la etapa contemporánea fue el factor humano. Lejos de la explosión demográfica de las regiones más industrializadas, las Hurdes registraron a lo largo de este periodo un crecimiento moderado, consecuencia sobre todo de su elevada mortalidad. Como tendremos ocasión de comprobar, ésta fue resultado de un amplio abanico de factores que, siguiendo a Tortella, podemos denominar de «atraso económico»²¹: ausencia de médicos, baja productividad agrícola, insalubridad de las viviendas, inexistencia de vías de comunicación, atraso cultural y, sobre todo, por la elevada incidencia de la enfermedad y el estado de subalimentación crónica de su población.

Resulta evidente que las estructuras económicas de la región eran insuficientes para soportar un ritmo de crecimiento más alto. Libres del régimen de dominación de La Alberca, los hurdanos tampoco encontraron en las medidas impuestas por la reforma agraria liberal la solución a

²⁰ *Gaceta de Madrid*, 31 de diciembre de 1843, R.D. de 30 de diciembre de 1843 sobre organización y atribuciones de los ayuntamientos, arts. 2.º y 5.º.

²¹ G. Tortella, *El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*, 2.ª ed., Madrid, Alianza, 1995, pág. 29.

su problema económico, que se agudizó a lo largo del siglo a medida que fue mayor la presión demográfica. En el crecimiento de la población estuvo una de las claves del secular problema hurdano: la pobreza.

Para el análisis del efectivo poblacional hurdano en la etapa contemporánea contamos con los recuentos preestadísticos y los primeros censos. Sin embargo, no son las únicas fuentes de que disponemos para el conocimiento de la situación demográfica de la región. Las obras de Eugenio Larruga, Sebastián Miñano, Pascual Madoz y Romualdo Martín Santibáñez proporcionan asimismo información que, por distintos motivos, es de gran interés. No obstante, en nuestro trabajo sólo utilizaremos las cifras que recogió Madoz en su *Diccionario*, por cubrir una etapa en la que no existen recuentos oficiales. Por el contrario, prescindiremos de las proporcionadas por los otros autores al coincidir cronológicamente con otras fuentes demográficas.

La información que deparan el *Vecindario* de Ensenada (1759)²², el *Censo* de Floridablanca (1787)²³ o las respuestas al *Interrogatorio* de la Real Audiencia (1791) ofrecen una visión de conjunto de la evolución de la población hurdana en la segunda mitad del siglo XVIII. Ya en la centuria siguiente, el primer recuento para Extremadura será el *Vecindario para el establecimiento de juzgados* de 1813, confeccionado también por la Real Audiencia; en los años siguientes este organismo realizó nuevos recuentos de los que sólo utilizaremos los de 1818 y 1829²⁴. En la segunda mitad del Ochocientos, los trabajos emprendidos por la Comisión de Estadística General del Reino proporcionan las primeras

²² La documentación original se conserva en el Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, 1.ª r., leg. 2.046 y ha sido recientemente editada. Cf. *Vecindario de Ensenada. 1759. Vol. I. Ávila, Burgos, Córdoba, Cuenca, Extremadura*. Prólogo e Introducción de A. Domínguez Ortiz, C. Camarero y J. Campos, Madrid, Tabapress, 1991.

²³ Esta fuente ha sido también recientemente editada. *Censo de 1787. Floridablanca. II. Comunidades Autónomas de la Submeseta Sur*, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1987.

²⁴ A.H.P.C., Real Audiencia, leg. 572, Distribución de partidos de la provincia de Extremadura para el establecimiento de juzgados. Año 1813. Ídem, Lista de todos los pueblos que comprende en el día la provincia de Extremadura (1818). Ídem, leg. 573, Interrogatorio para la división y arreglo de los Corregimientos del distrito de la Real Audiencia de Extremadura (1829).

estadísticas modernas de población: son los *Censos* de 1857, 1860, 1877, 1887 y 1900²⁵.

Es necesario advertir que aunque en su conjunto el valor informativo de todas estas fuentes demográficas es muy desigual y algunas de ellas son imperfectas, las noticias que suministran nos permiten conocer la evolución del efectivo población hurdano desde mediados del Setecientos hasta finales del siglo XIX.

Uno de los mayores problemas que plantean los vecindarios o recuentos de la era preestadística (a excepción del *Censo* de Floridablanca) radica en que la expresión del total de pobladores viene dada en vecinos. Esta circunstancia obliga a utilizar un índice conversor que permita transformar los vecinos en habitantes. Como ha señalado Domínguez Ortiz, las polémicas y discusiones que genera aún este problema han puesto de manifiesto dos cosas: la necesidad de rebajar el coeficiente tradicional (se solía cifrar en cinco la relación familia-personas) y su variabilidad²⁶. Para el caso concreto de la comunidad extremeña, autores como Melón Jiménez se inclina por el de 3,8 habitantes por unidad, un índice utilizado por la mayoría de los especialistas para esta época. Por su parte Blanco Carrasco obtiene para Extremadura un coeficiente de 4,01, aunque advierte que las diferencias que se observan entre los diferentes núcleos analizados (en algunas localidades son inferiores a 2 mientras que en otros son superiores a 5) determinan una desviación *standard* y un coeficiente de variación muy altos²⁷. Sin embargo, en su estudio sobre el *Vecindario* de Ensenada, Camarero y Campos han demostrado que a escala provincial Extremadura tendría uno de los coeficientes más

bajos (2,9)²⁸. Aunque algunos autores se han mostrado especialmente críticos ante estas diferencias, los cálculos que para el caso de las Hurdes hemos efectuado sobre las fuentes que recogen la población en vecinos y habitantes confirman la variabilidad de los coeficientes.

En 1970 Marcos González utilizó la información demográfica recogida por Miñano en su *Diccionario* para calcular los índices de conversión para Castilla la Nueva y Extremadura²⁹. Sin embargo, las advertencias que hiciera el geógrafo ilustrado («el numero de vecinos y habitantes que, con arreglo a las relaciones recibidas, ponga en cada pueblo, no debe servir de base para ninguna operación administrativa»)³⁰ da idea de la escasa fiabilidad de esta fuente en estudios demográficos. Mayor rigor tienen los recuentos efectuados en 1829 por la Real Audiencia de Extremadura para la división del territorio en corregimientos, de gran interés por recoger también la población en vecinos y habitantes. Ya en la década de 1840 Pascual Madoz proporcionó idéntica información en su *Diccionario*, utilizando para ello la información demográfica recogida en la matrícula catastral de 1842 y en las estadísticas municipales de 1844. Ambas fuentes serán las que aquí utilicemos para calcular los coeficientes habitantes / vecino para las Hurdes.

En el recuento de la Real Audiencia la información demográfica sobre las Hurdes se desglosó por los antiguos concejos: Nuñomoral (481 vecinos, 1.388 almas) tendría el coeficiente más bajo: 2,9. Para Caminomorisco (135 vecinos, 513 almas) sería de 3,8 y para Pinofranqueado (196 vecinos, 824 almas) de 4,2. Las diferencias dentro de la misma comarca son elevadas y, como se desprende, pueden llevar a conclusiones erróneas en el caso de utilizar un único coeficiente para toda la región. La variabilidad de estos índices se acentúa aún más en las Hurdes dadas las diferencias socioeconómicas que había entre los distintos concejos. Nuñomoral, el más deprimido, tendría el coeficiente más bajo; en el otro extremo se situaría Pinofranqueado, el municipio que gozó de una mayor prosperidad, al menos a nivel comarcal.

28 C. Camarero y J. Campos, El Vecindario de Ensenada para la Corona de Castilla. Estudio preliminar. En: *Vecindario de Ensenada. 1759. Vol. I*, pág. CI.

29 Para Extremadura el coeficiente obtenido era de 4,20. M.^a D. Marcos González, *La España del Antiguo Régimen. IV. Castilla la Nueva y Extremadura*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1971, pág. 15.

30 S. de Miñano, *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, Madrid, 1826, I: 12.

25 *Censo de la Población de España, según el recuento verificado en 21 de mayo de 1857*, Madrid, Imp. Nacional, 1858; *Censo de la Población de España. 1860*, Madrid, Imp. Nacional, 1863, *Resultados generales del Censo de la Población de España, según el empadronamiento hecho en 31 de diciembre de 1877*, Madrid, Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, 1879; *Censo de la Población de España según el empadronamiento hecho en 31 de diciembre de 1887*, Madrid, Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, 1891-1892. 2 vols. y *Censo de la Población de España, según el empadronamiento hecho en 31 de diciembre de 1900*, Madrid, Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, 1902-1903. 2 vols.

26 Cf. A. Domínguez Ortiz, Notas a propósito de Vecindarios, Censos y Padrones de la era preestadística con ocasión de la publicación del Vecindario de Ensenada En: *Vecindario de Ensenada. 1759. Vol. I*, pág. XVI.

27 J. P. Blanco Carrasco, *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura Moderna (1500-1860)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1999, págs. 66-68.

Si comparamos estos índices con los calculados para los distintos partidos de la provincia de Cáceres, se comprueba una vez más la variabilidad de los coeficientes. En 1829 los índices más bajos se obtienen en los partidos de Alcántara y Coria (3,40), mientras que el más alto sería el de Navalmoral (3,99)³¹; el calculado para las Hurdes se sitúa por debajo (3,35). Aunque las diferencias son poco significativas, no podemos soslayar que a escala comarcal los contrastes entre Nuñomoral y Pinofranqueado acentúan estas divergencias.

Por su parte, la información demográfica que nos depara el *Diccionario* de Madoz es más completa al recoger la población en vecinos y habitantes tanto para el conjunto de la región, como para cada uno de sus municipios y para un total de 28 localidades³². Para el conjunto de la comarca (con 740 vecinos, 4.053 almas en 1842), el coeficiente sería de 5,47. Como en el recuento de la Real Audiencia, los índices más bajos se obtienen en algunas de las alquerías de las Hurdes Altas, las más deprimidas de la región: El Gasco (2,62) o Martilandrán (3,81). No obstante, los coeficientes calculados para algunas localidades como La Huetre (7,17) y Asegur (6,34), la primera en el municipio de Casares y la segunda en el de Nuñomoral, nos parecen muy elevados y ponen en duda el rigor de algunas estadísticas municipales. En cualquier caso, el incremento en algo más de dos puntos del índice comarcal (de 3,35 a 5,47) traduce la recuperación demográfica de las Hurdes en el periodo comprendido entre ambos recuentos.

La variabilidad y diferencias encontradas en los índices de conversión ponen de manifiesto una serie de hechos de gran importancia y que no podemos soslayar. En primer lugar la cautela que debemos tener ante las conclusiones a que nos ha conducido la demografía del Antiguo Régimen por la utilización de un determinado coeficiente. Resulta evidente que además de ser Extremadura la provincia española

31 Campesino reproduce la información demográfica de este recuento por partidos; los índices de conversión los hemos calculado nosotros. Cf. A. J. Campesino Fernández, Plasencia-Cáceres: centralidad versus capitalidad en la desorganización territorial de la Alta Extremadura, *Estudios de Geografía. Homenaje a José Luis Cruz Reyes*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, pág. 234.

32 Al utilizar los datos de la matrícula catastral de 1842, la información demográfica (vecinos-habitantes) de Nuñomoral incluía la relativa a Cabezo y Casares. No obstante, del primero pudo recoger la población «tomada en la estadística municipal del año de 1844 en que ya figuraba como independiente», mientras que de los municipios de Nuñomoral y Casares sólo ofreció el número de vecinos.

con los índices más bajos (hecho que subrayaría las diferencias socio-económicas con otras zonas del país), la diversidad existente entre las distintas comarcas extremeñas nos impide utilizar un único coeficiente para toda la comunidad. Por este motivo, los coeficientes sólo pueden ser utilizados con carácter aproximativo para volúmenes grandes de población.

Estas diferencias se acentúan aún más dentro de las Hurdes: en el recuento de la Real Audiencia el índice más bajo (2,9) se obtiene en el antiguo concejo de Nuñomoral (el más deprimido de la región), frente al 4,2 de las Hurdes Bajas. Esta variabilidad complica aún más la aplicación de un determinado coeficiente dado el escaso volumen de la población hurdana. Así, si a la cifra de 812 vecinos (población comarcal en 1829) aplicamos el índice obtenido para Nuñomoral (2,9) el resultado será de 2.355 habitantes. De utilizar el coeficiente calculado para Pinofranqueado en ese recuento (4,2) la población hurdana ascendería a 3.410 habitantes. Por consiguiente, la aplicación de un determinado índice puede modificar sustancialmente las estimaciones realizadas, lo que nos obliga a ser aún más cautos con los resultados obtenidos.

Ante estas variaciones sólo cabe, como señala Blanco Carrasco, realizar una elección arbitraria en función de las condiciones de la región³³. Aunque la mayoría de los especialistas recomiendan el coeficiente de 3,75 para el *Vecindario* de Ensenada, el índice conversor de 2,9 habitantes / vecino obtenido por Camarero y Campos para Extremadura nos parece que se ajusta más a las condiciones económicas y sociales, ciertamente precarias, de las Hurdes. Para el resto de los recuentos que expresan la población en vecinos, hemos utilizado un coeficiente de 3,35, por ser el obtenido para el conjunto de la comarca en el recuento de 1829. El hecho de que todavía en esa fecha se obtengan en las Hurdes unos índices inferiores a los calculados para otros partidos extremeños, refuerza la conveniencia de emplear un coeficiente bajo. En cualquier caso, las cifras que aquí recogemos constituyen únicamente una estimación de la población hurdana en este periodo, susceptible siempre de cálculos más exactos con otro tipo de fuentes.

33 Blanco Carrasco comenta también este problema, aunque sus cálculos superan nuestras estimaciones al utilizar un índice conversor de 3,8. J. P. Blanco Carrasco, *Estructura demográfica y social de una leyenda extremeña. Las Hurdes en el Antiguo Régimen*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1994, págs. 27-28.

5. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN HURDANA

Como se desprende de la tabla siguiente, aunque el crecimiento moderado fue la tónica general durante los aproximadamente 150 años que aquí se recogen, éste no fue ni uniforme ni mantenido. Las frecuentes crisis de sobremortalidad provocadas por hambrunas, epidemias o conflictos bélicos y la incapacidad de las estructuras socioeconómicas de la región para mantener los excedentes demográficos generados en etapas anteriores, determinaron que el crecimiento poblacional fuera menor que el registrado en otras zonas de la provincia o del país.

FECHA	VECINDARIO / CENSO	POBLACIÓN HURDANA
1759	Ensenada	1.017 vec. (2.949 habit.)
1787	Floridablanca	2.760 habit.
1791	Real Audiencia	596 vec. (1.997 habit.)
1813	Real Audiencia	399 vec. (1.337 habit.)
1829	Real Audiencia	812 vec. (2.725 habit.)
1844	Madoz	740 vec. (4.053 habit.)
1857	Comisión de Estadística	3.958 habit.
1860	Comisión de Estadística	3.769 habit.
1877	Inst. Geográf y Estadíst.	4.662 habit.
1887	Inst. Geográf y Estadíst.	4.261 habit.
1900	Inst. Geográf y Estadíst.	4.626 habit.

A la luz de estas cifras se distinguen dos etapas en lo que a la evolución demográfica se refiere: la primera, que abarcaría desde 1759 hasta 1813, fue un período de recesión importante, mientras que la segunda (entre 1813 y 1900) se caracterizó por su tendencia expansiva. La contracción demográfica registrada en la primera de estas etapas fue resultado de sucesivos períodos de sobremortalidad: el primero, entre 1760-1763, debido a una crisis de naturaleza mixta en la que coincidieron la falta de subsistencias y la presencia de epidemias (especialmente viruela y tifus exantemático). Entre 1780 y 1790 se desarrolló en las Hurdes un nuevo período de sobremortalidad, que alcanzó máximos significativos en 1780

y en 1790. En esta ocasión fueron el paludismo (enfermedad endémica en la región) y la viruela las causas que originaron esta nueva crisis³⁴.

Si para el conjunto de España el reinado de Carlos IV se vio inmerso en una ralentización demográfica próxima al estancamiento, en las Hurdes coincidió con uno de los períodos más sombríos de su historia. Los últimos años de su reinado se iniciaron con nuevas etapas de sobremortalidad, sucesión de las crisis registradas en las últimas décadas de la centuria anterior. La población, que aún no había logrado superar el bache de finales del siglo XVIII, tuvo que hacer frente a un nuevo conflicto bélico, la Guerra de la Independencia y a dos crisis de subsistencia: la primera entre 1803-1804 y la segunda entre 1811-1812. Como es sabido, junto a las muertes ocasionadas por el hambre, los estados de déficit nutricional determinaban un aumento en la incidencia de determinadas enfermedades de etiología infecciosa (tuberculosis, infecciones gastrointestinales, parasitosis intestinales o infecciones respiratorias), así como la aparición de enfermedades producidas por el déficit de vitaminas, proteínas u oligoelementos. Las consecuencias de estas crisis sobre el crecimiento demográfico hurdano fueron, a la luz de las cifras del cuadro anterior, dramáticas: en apenas dos décadas la región perdió un tercio de su población.

Aunque se inició bajo el signo de la recesión, el siglo XIX fue demográficamente expansivo. El crecimiento lento y generalizado será, en opinión de Blanco Carrasco, la nota dominante de la centuria³⁵. A pesar de la presencia de nuevas etapas de contracción demográfica, el período comprendido entre 1813 y 1844 resulta especialmente activo en el proceso de recuperación demográfica de las Hurdes. Las cifras que recogió Madoz (4.053 habitantes en 1844) confirman el impulso demográfico de estas décadas. Ya en la segunda mitad del siglo, la información que proporcionan los censos de población, bastante más exactos que los recuentos ilustrados, atestiguan un crecimiento acumulado de la población hurdana, que pasó de 4.053 habitantes en 1844 a 4.626 en el año 1900. No obstante, es

34 M. A. Melón Jiménez, *Extremadura en el Antiguo Régimen. Economía y sociedad en tierras de Cáceres, 1700-1814*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1989, págs. 69-71. De especial interés es el estudio realizado por Blanco Carrasco sobre la cronología y repercusiones demográficas de ambas crisis. J.P. Blanco Carrasco, *op. cit.*, págs. 172-174.

35 J. P. Blanco Carrasco, Pauperismo y crecimiento de la población. Tendencias de la población hurdana a largo plazo (1534-1900), *Alcántara*, 31-32: págs. 245-277 (1994). En este trabajo su autor recoge la cronología de las crisis registradas en las Hurdes hasta 1860 y sus causas.

fácil advertir el peso de la mortalidad catastrófica en las Hurdes, consecuencia de los factores económicos, sociales y sanitarios ya comentados.

Un análisis más detallado de la evolución de esta población a través de la información que proporcionan los *Censos* (1857, 1860, 1877, 1887 y 1900), permite comprobar la existencia de dos períodos de contracción demográfica: el primero entre 1857 y 1860 y el segundo entre 1877 y 1887. La mayor incidencia de la mortalidad catastrófica en ambas etapas es evidente, aunque la ausencia de estudios demográficos más precisos a nivel local nos impide establecer sus causas³⁶. No obstante, parece probable que la acción combinada de hambrunas (en especial las crisis de subsistencia de 1856-57 y 1882-83), epidemias (la de fiebre tifoidea desarrollada entre 1880 y 1881 o la de viruela de 1884)³⁷ y enfermedades infecciosas habituales fue la causa del incremento de la mortalidad en esos años. Pero además, la presión de la población y las precarias condiciones de vida determinaron un aumento de la mortalidad infantil, mayor en las Hurdes por la continua llegada de expósitos a la comarca. En definitiva, la persistencia de los factores de «atraso económico» hizo que la mortalidad no perdiese su carácter catastrófico durante el siglo XIX. En las Hurdes el proceso de modernización demográfica fue aún más lento y tardío que en el resto del país.

No obstante, las etapas de contracción demográfica comentadas no afectaron por igual a los diferentes municipios hurdanos. Por este motivo, el crecimiento demográfico registrado en la segunda mitad del siglo XIX no fue uniforme: el desglose de estas cifras por municipios atestigua el mayor crecimiento de unos núcleos frente al estancamiento o el crecimiento negativo de otros. Como se comprueba en el cuadro siguiente, el aumento de población más importante se registró en los municipios de Cabezo, Nuñomoral y Caminomorisco. Por el contrario, el ayuntamiento

36 Únicamente contamos con el estudio realizado por Blanco Carrasco (ver nota anterior) sobre las consecuencias demográficas de la crisis de 1857-1860.

37 El catedrático salmantino Vicente de la Fuente reseñó la elevada mortalidad ocasionada por la crisis de subsistencia de 1857, que describía como «muy cruel hambre». V. de la Fuente, Expedición científica y artística a la Sierra de Francia, Provincia de Salamanca, en el mes de Julio año de 1857, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, III: págs. 159-189 (1883). Los estragos de la epidemia de fiebre tifoidea fueron reseñados por Romualdo Martín Santibáñez, Las Jurdes. La humanidad doliente. Cuadros aterradores, *La Locomotora*, 1 de mayo de 1881. Sobre las consecuencias demográficas de la epidemia de viruela de 1884, C. García Moro, *Entre brezos y colmenas. La población de Casares de las Hurdes en los siglos XVII al XX*, Badajoz, Editora Regional de Extremadura, 1986, pág. 142.

de Pinofranqueado tuvo un crecimiento demográfico negativo (perdió 155 habitantes en la segunda mitad del siglo XIX); por último, el municipio de Casares fue el único que registró un estancamiento poblacional durante esta etapa.

MUNICIPIOS	POBLACIÓN				
	1857	1860	1877	1887	1900
Cabezo	528	537	880	845	925
Caminomorisco	863	801	884	839	989
Casares	372	393	369	375	378
Nuñomoral	874	828	1.229	1.053	1.168
Pinofranqueado	1.321	1.210	1.300	1.149	1.166
Total Hurdes	3.958	3.769	4.662	4.261	4.626

A pesar del fuerte impacto de la mortalidad, mayor aún en el caso de la mortalidad infantil, el balance final para el conjunto de la región fue positivo. Un crecimiento que se produjo sin ningún tipo de apoyos de índole económico, social o sanitario, por lo que resulta difícil aceptar algunas de las hipótesis formuladas sobre los factores que lo hicieron posible. Así, cabe dudar de los efectos que tuvieron pretendidas mejoras en la alimentación o en la asistencia sanitaria de la población hurdana³⁸. En realidad, la alimentación estuvo muy por debajo del nivel de subsistencia y la falta de asistencia médica y sanitaria fue una constante que se mantuvo hasta los primeros decenios del siglo XX. Estudios demográficos recientes han puesto de manifiesto en qué medida ambos factores explican la persistencia de una elevada mortalidad de la comunidad extremeña, sobre todo en los núcleos rurales más deprimidos, hasta principios del siglo XX³⁹. Tampoco nos resulta admisible la interpretación que hacen algunos historiadores sobre un mayor interés por las Hurdes en el pensamiento político y económico nacional.

38 Para Blanco Carrasco este crecimiento se debería fundamentalmente a las «considerables mejoras en la atención sanitaria» y a una relativa remisión de las crisis de mortalidad. Cf., J. P. Blanco Carrasco, Pauperismo y crecimiento de la población... (ver nota 35).

39 J. L. Gurría Gascón, C. Jurado Rivas y M. Granados Claver, La población extremeña en el tránsito del siglo XIX al XX, *Revista de Estudios Extremeños*, 55: págs. 265-296 (1999).

En opinión de Blanco Carrasco «el Estado liberal será el primero en blasonar a las Hurdes como una zona desfavorecida y de ayuda urgente»,⁴⁰ afirmación que no podemos compartir. El análisis de las fuentes de que disponemos para el estudio histórico de las Hurdes en la etapa contemporánea demuestra en qué medida el supuesto interés de la clase política por la región fue una quimera.

Del análisis de las fuentes consultadas se infiere que fueron otros los factores que determinaron el fenómeno de expansión demográfica registrado en la segunda mitad del siglo XIX. Un crecimiento que a nuestro juicio fue resultado de la pervivencia de mentalidades prenatalistas tradicionales y, sobre todo, de la incidencia de las *migraciones forzosas* de expósitos, cuyo número registró un crecimiento sostenido a lo largo de este período. Resulta significativo que el único municipio que experimentó un crecimiento negativo de población en la segunda mitad del siglo XIX fue Pinofranqueado, donde el volumen de expósitos fue el más bajo de todas las Hurdes.

⁴⁰ Este es el argumento que utiliza Blanco Carrasco para explicar el crecimiento de la población hurdana a lo largo del siglo XIX. Cf. J. P. Blanco Carrasco, *Las Hurdes en el Antiguo Régimen*, pág. 69.

NATURALEZA Y DINÁMICA DE LOS BIENES URBANOS DESAMORTIZADOS EN LA PROVINCIA DE CÁCERES 1836-1900. BALANCE DE LOS PRIMEROS RESULTADOS

MANUEL ROSO DÍAZ

I. INTRODUCCIÓN

La desamortización de bienes urbanos no ha despertado el interés y la dedicación de los historiadores como hubiera sido necesario ante la gran trascendencia urbanística y económica de los bienes subastados¹. Y es que desde el primer momento las investigaciones se centraron en el análisis de la desamortización rústica y en sus efectos sobre el agro español. En efecto, el latifundismo, la concentración de la propiedad y el atraso de determinadas regiones y comarcas se convertían en los temas, cuando no en los resultados, de unas investigaciones realizadas más con determinados presupuestos ideológicos que a la luz de una metodología sería y rigurosa.

En la actualidad las investigaciones sobre las diferentes etapas desamortizadoras siguen métodos más científicos y rigurosos, sin embargo, ya no se trata de un tema estrella para la historiografía. Por el contrario, se

¹ P. García Colmenares, «La desamortización urbana», en Rueda G. (Dir). *La desamortización de Mendizábal y Espartero*, Ed. Cátedra. Madrid, 1986, pág. 94.